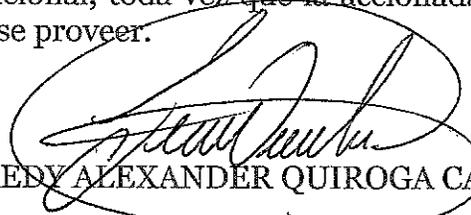


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. declaró la nulidad de la sentencia de tutela proferida por este Despacho Judicial, por no haberse ordenado la vinculación de los participantes del curso CAPALID No. 58 para sargento Mayor dentro del Ejército Nacional, toda vez que la accionada no acató la orden emitida por el Despacho. Sírvase proveer.



FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00752 00

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**REF.: ACCIÓN DE TUTELA DE LUZ AMELIA BARRERA RODRÍGUEZ
CONTRA EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 28 de noviembre de 2019, a través del cual declaró la nulidad de todo lo actuado en la presente actuación, a partir del auto del 17 de octubre de 2019, inclusive. Se aclara que las pruebas aportadas conservan plena validez.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO: VINCULAR Y NOTIFICAR de la presente acción a los participantes del **curso CAPALID No. 58 para sargento Mayor dentro del Ejército Nacional**, para que si lo consideran, se pronuncien en relación a la presente acción dentro del término de un día hábil, siguientes a la notificación.

SEGUNDO: ORDENAR al EJÉRCITO NACIONAL, publique en su página web, el auto admisorio y el escrito de tutela y sus anexos; así como también lo remita a los correos electrónicos de cada uno de los **participantes del curso CAPALID No. 58 para sargento Mayor dentro del Ejército Nacional** si cuenta con los mismos, lo anterior dentro del término de 24 horas. Del cumplimiento de esta orden, deberá allegar prueba al expediente